



León, 13 de septiembre de 2011

**Excmo. Ayuntamiento de León**  
**Ilmo. Sr. Alcalde**  
**Avda. Ordoño II, 10**  
**LEÓN - 24001 (LEÓN)**

**Asunto: Seguridad vial en la Avenida de los Reyes Leoneses. Siniestralidad peatonal**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número **20110027**, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, el motivo de la queja hacía alusión al grave problema de seguridad vial que afecta a la Avenida de Reyes Leoneses de la ciudad de León, en concreto a la elevada siniestralidad peatonal en dicha vía.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha petición de información se remitió informe en el cual se hacía constar:

**1.- En cuanto al número de atropellos de peatones ocurridos en la vía que nos ocupa tomando como referencia temporal desde el mes de mayo de 2.009 al mismo mes de 2.011, son los que a continuación se relacionan:**

\* El día 11 de mayo de 2009 a las 11:20 h. atropello de un peatón en la Avda. Cruz Roja próximo a la Avda. Reyes Leoneses (Rotonda de la Junta), procedente de la Avda. Peregrinos, con resultado de lesiones leves del peatón. Causa posible del atropello: el conductor no presta la debida atención a la conducción y no respeta el paso de peatones.

\* El día 30 de octubre de 2009 a las 13:40 h. atropello de un peatón en la Avda. Reyes Leoneses, 1, con resultado de lesiones leves en el peatón. Causa posible del atropello: el peatón cruza fuera del paso de peatones, a unos 28 metros del más próximo y sin prestar la debida atención a los vehículos que circulan por la vía.

\* El día 30 de enero de 2010 a las 14:30 h. atropello de dos peatones en la Avda. Reyes Leoneses frente al MUSAC, con resultado de lesiones leves en ambos peatones. Causa posible



del atropello: el conductor no presta la debida atención a la conducción y no respeta el paso de peatones.

\* El día 16 de septiembre de 2010 a las 12:30 h. atropello de un peatón en la Avda. Reyes Leoneses frente al centro comercial León Plaza, lado opuesto, con resultado de lesiones leve en el peatón. Causa posible del atropello: el conductor no presta la debida atención a la conducción y no respeta el paso de peatones.

\* El día 17 de febrero de 2011 a las 18:30 h. atropello de dos peatones en la Avda. Reyes Leoneses con Cruz Roja (Frente al edificio Europa), con resultado de lesiones leves en ambos peatones. Causa posible del atropello: el conductor no presta la debida atención a la conducción y no respeta el paso de peatones.

2.- La limitación de la velocidad en esta avenida es la genérica para vías urbanas, 50 Km/h.

3.- En la Avenida de los Reyes Leoneses, que comienza en la intersección de la Avenida Suero de Quiñones y finaliza en la Glorieta Ejército del Aire, existen doce pasos de peatones, ocho de ellos se localizan junto a las intersecciones giratorias con otras vías, Avda. Suero de Quiñones, Avda. Cruz Roja de León, calle Santos Ovejero, Avda. Gutiérrez Mellado y glorieta del Ejército del Aire. Los cuatro restantes, uno se sitúa frente al Centro Comercial León Plaza, otro frente al Museo de Arte Contemporáneo (MUSAC), otro a la altura de la calle Campanillas, y por último, uno en las proximidades de la calle Abad de Santullán.

Como medidas o mecanismos establecidos para persuadir a los conductores a respetar los límites de velocidad, mencionar que se instalaron unos badenes metálicos, si bien y con el paso del tiempo se fueron deteriorando y no reponiendo debido a las quejas vecinales por el ruido que producían al paso de los vehículos, quedando actualmente instalado un solo badén incompleto frente al edificio Europa.

Desde el día 25 de marzo de 2011 se ha instalado a la altura de la calle Padre Llorente un sistema de control de velocidad mediante radar que refleja en una pantalla luminosa la velocidad a la que circulan los vehículos que pasan por el lugar, mostrando en dicha pantalla la velocidad con números rojos cuando sobrepasa el límite autorizado, y con números verdes cuando la velocidad se halla por debajo de 50 Km/h. Hasta el 4 de abril de 2011 se había controlado la velocidad de 58.324 vehículos, del listado de valores se desprende que el 85% de los vehículos circulan a una velocidad inferior a 48 Km/h, siendo superado este valor en momentos puntuales entre las 0,00 h. y las 6,00 h.



En todos los pasos de peatones se ha señalado una zona anterior al mismo para prohibir el estacionamiento de vehículos (señalización horizontal en zig-zag de color amarillo), permitiendo así a los peatones, una mejor visibilidad de los vehículos que se aproximan.

Son varios los pasos de peatones que disponen para una mejor señalización y visibilidad de los mismos por parte de los conductores, de señales luminosas "leds" instaladas en la calzada.

A la altura de la rotonda del León (Avda. Gutiérrez Mellado) y frente a la residencia de ancianos existente en el lugar, se han elevado los pasos de peatones.

**4 -** Como última medida para garantizar la seguridad vial de los peatones en la Avenida Reyes Leoneses, el informe relaciona los controles de velocidad establecidos, entre enero de 2010 y abril de 2011, así como el número de vehículos controlados y las infracciones detectadas y denunciadas, que puede resumirse en la siguiente tabla:

Enero 2010	193 vehículos controlados	Ninguna infracción
Febrero 2010	378 vehículos controlados	Ninguna infracción
Junio 2010	139 vehículos controlados	1 infracción
Julio 2010	145 vehículos controlados	Ninguna infracción
Octubre 2010	326 vehículos controlados	1 infracción
Noviembre 2010	253 vehículos controlados	1 infracción
Enero 2011	370 vehículos controlados	2 infracciones
Febrero 2011	327 vehículos controlados	1 infracción
Marzo 2011	2.864 vehículos controlados	8 infracciones
Abril 2011	1.337 vehículos controlados	4 infracciones

5.- Por último, el Ayuntamiento en su informe puso de manifiesto que se va a llevar a cabo, por parte del Cuerpo de la Policía Local, una intensa campaña de vigilancia de los pasos de peatones, que va a afectar a toda la ciudad, procurando el máximo cumplimiento de la normativa de tráfico sobre su utilización y preferencia de los peatones en los mismos.



Analizando detenidamente los hechos expuestos, así como la documentación existente, y con aplicación de la normativa vigente al respecto, procede realizar las siguientes **consideraciones:**

Uno de los aspectos de mayor relevancia, trascendencia y gravedad en el ámbito de la seguridad vial es el de la siniestralidad vial de los peatones y, en especial, los atropellos en zona urbana.

Como constata el último Informe elaborado y publicado por la Dirección General de Tráfico (DGT), sobre Accidentes de tráfico en zona urbana en España 2009, los atropellos son la primera causa de muerte por accidente de tráfico en la ciudad.

*“De forma invariable desde el 2003, los atropellos causan más del 40% de los muertos por accidente de tráfico en zona urbana y el 15% de los lesionados. En el año 2009, el porcentaje de peatones muertos ha ascendido hasta el 46%, el más alto de los últimos años. Aunque se producen menos atropellos que colisiones entre vehículos, las lesiones son mucho más graves: mientras que el 0,4% de los ocupantes de turismo y el 0,9% de ocupantes de moto mueren en un accidente, en el caso de los peatones la cifra se eleva al 2,8%”.*

Si bien es cierto que la mayoría de las víctimas mortales se producen en carretera, también lo es que un número importante de estos fallecimientos se registra en las zonas urbanas. Así, de acuerdo al Anuario Estadístico elaborado por la DGT para el año 2009, de un total de 2.814 muertes producidas en accidentes de tráfico, 684 fueron en zonas urbanas, lo que supone un 24% del total de muertes. En cuanto a los peatones, de un total de 10.889 víctimas, 9.640 lo fueron en zona urbana y con motivo de estos accidentes se produjeron 470 muertes, de las que 269 tuvieron lugar en zonas urbanas.

Estos datos, unidos al incuestionable drama humano que hay en cada uno de ellos ponen de manifiesto el carácter especialmente vulnerable de los peatones como usuarios de la vía, lo que hace necesario que desde todos los ámbitos de la sociedad se desarrolle una especial defensa, cultura y consideración de los desplazamientos peatonales, con un tratamiento jurídico específico que dote al peatón, como decimos, de una especial protección.

En el marco jurídico comunitario, el Parlamento Europeo adoptó, con fecha 12 de Octubre de 1988, una Resolución sobre los derechos de los peatones, en la llamada Carta Europea de los Derechos del Peatón y, mediante el Reglamento (CE) 78/2009, de 14 de enero, del Parlamento Europeo y Consejo, se regula la homologación de vehículos en lo que se refiere a la protección de los peatones y otros usuarios vulnerables de la vía pública.



Dentro del Derecho de la Circulación estatal, el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial dedica su artículo 49 a la circulación de los peatones, que encuentra su desarrollo normativo en los artículos 121 a 125 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, regulando los distintos aspectos de la circulación de los peatones: por zonas peatonales, por la calzada o el arcén, la circulación nocturna, los pasos para peatones y el cruce de calzadas y la circulación en autopistas y autovías.

La atención de la normativa de tráfico a la figura del peatón y su forma de conducirse es un indicio de la magnitud del problema que representan los atropellos de peatones, así como de la voluntad del legislador de solucionarlo o al menos paliarlo mediante su regulación.

Asimismo, el artículo 57.1 de la Ley de Seguridad Vial impone al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales.

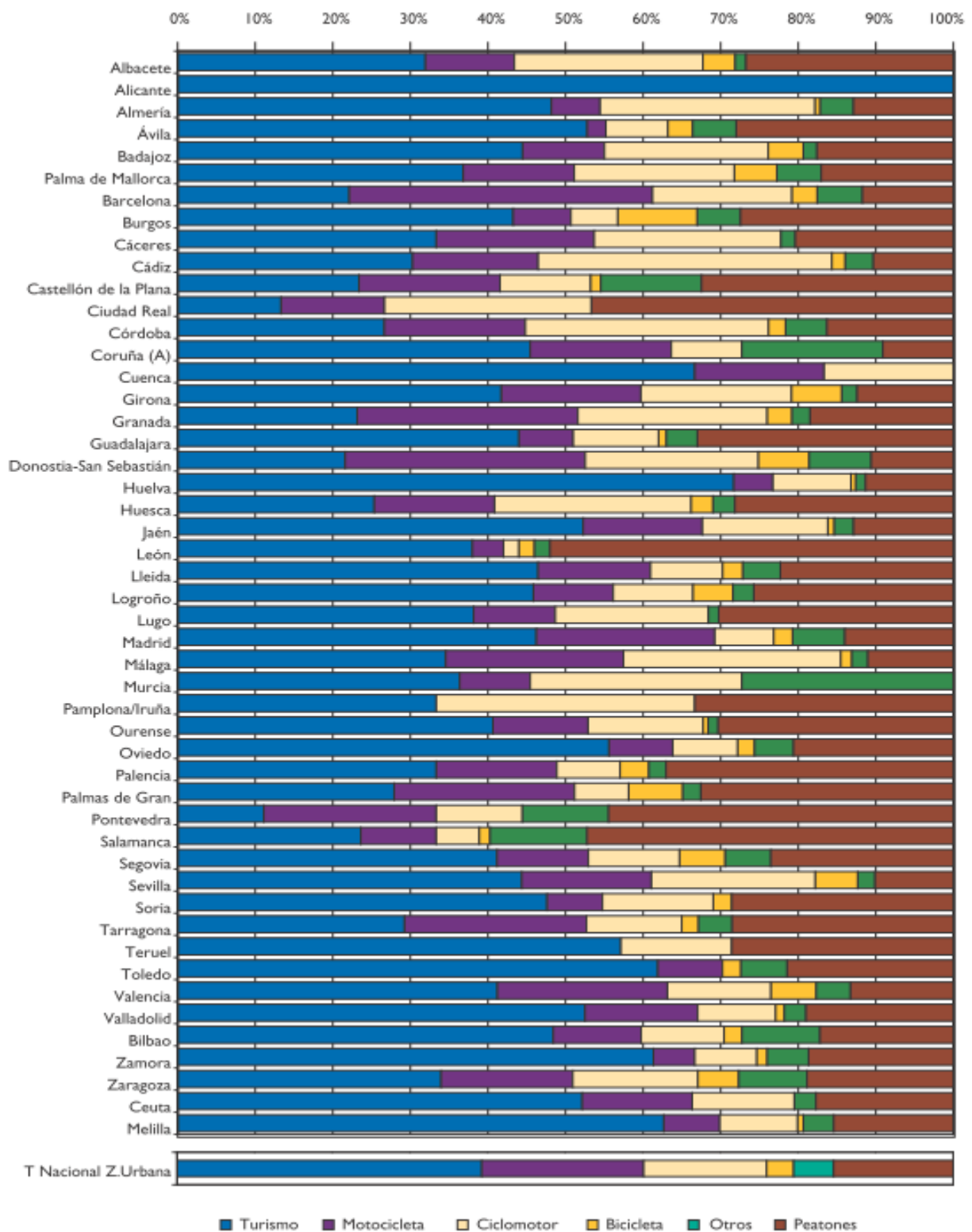
La expresión "mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación" constituye un concepto jurídico indeterminado, cuyo contenido habrá que integrar teniendo en cuenta las circunstancias del caso concreto; y el término "posibles" conduce necesariamente a la fijación de los niveles exigibles de eficiencia para la disminución de riesgos en la gestión del servicio público de carreteras o de vías públicas; la fijación de ese estándar está en función del desarrollo de la Administración Pública y de la sociedad donde se centra su actividad al servicio objetivo de los intereses generales.

El deber de cuidado no se agota con la colocación fija o circunstancial de una señal de tráfico determinada, sino que alcanza a todas las medidas encaminadas a proporcionar seguridad en la circulación.

Por lo que respecta a la ciudad de León, el último informe elaborado y publicado por la Dirección General de Tráfico (DGT) sobre Accidentes de tráfico en zona urbana en España 2009, situó a León como la capital de provincia de España con el mayor número de peatones víctimas de accidentes de tráfico en el año 2009, tal y como puede comprobarse en el siguiente gráfico de distribución de víctimas en accidente de tráfico en las capitales de provincia según el medio de transporte, extraído de dicho estudio<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Accidentes de tráfico en zona urbana en España. 2009 DGT Observatorio Nacional de Seguridad Vial. Ministerio de Interior



A este respecto, el Plan Integral de Movilidad Sostenible para la ciudad de León desarrollado por el Ayuntamiento de esta ciudad en septiembre de 2009 ya establecía como prioritarias en el Municipio de León, al objeto de reducir su siniestralidad, las actuaciones sobre



los calificados “como principales “puntos negros” de accidentes detectados en el Municipio por su elevada siniestralidad (atropellos y colisiones que se producen en ellos)”. Entre estos puntos negros se encuentra la Avenida de Reyes Leoneses<sup>2</sup>.

Asimismo, en el capítulo dedicado al Plan Especial de Seguridad en la Red Viaria de la Ciudad se reconoce que “Aunque la evolución observada es esperanzadora en el sentido de que se están produciendo descensos importantes en el número total de accidentes así como en la lesividad de los mismos en relación a su gravedad; en el análisis detallado por causas, se observa que aumenta el número de atropellos y salidas de vía, lo que representa un hecho preocupante. Aún así, las cifras deben continuar en su tendencia descendente y sería deseable que este descenso fuera altamente significativo, especialmente en los colectivos más frágiles como son las personas de mayor edad (mayores de 65 años) que, por otra parte, son las que sufren en mayor medida los atropellos, como se ha constatado en el análisis de las cifras registradas en León de víctimas según edad”.

Con estos antecedentes, el citado Plan de Movilidad, en su Capítulo dedicado al Plan Sectorial de Movilidad Peatonal, entre las medidas para la recuperación de la ciudad para el peatón establece la llamada “Red de itinerarios peatonales” en la que se agrupan los “caminos” más utilizados y con mejor funcionalidad “por criterios de conectividad, estándares de diseño y por tener en sus márgenes importantes actividades, tanto a nivel ciudad como de barrio, que atraen flujos de viandantes y ayudan a potenciar su carácter de eje de ciudad”.

En esta red de itinerarios peatonales se incluyen los llamados “Itinerarios de ciudad” (recogen la movilidad de media distancia entre barrios, acercamiento al Centro y también el acceso a los equipamientos y servicios del barrio, básicamente por motivos de viaje habituales, trabajo, estudio, consumo) entre los que se incluye la Avenida de los Reyes Leoneses como “eje del sector Eras de Renuera donde se localizan importantes servicios y equipamientos de la ciudad, MUSAC, Auditorio, Junta de Castilla y León, EREN, y que funcionan como un nuevo “centro de atracción de viajes”, que pueden hacerse a pie al estar a una distancia razonable del Centro. Los estándares de urbanización son amplios pero la ordenación de los cruces peatonales es poco favorable a los viandantes en las intersecciones con el viario local. Una actuación puntual para dar continuidad a viandantes y la introducción de esquemas de

---

<sup>2</sup> Plan Integral de Movilidad Sostenible para la Ciudad de León. Septiembre 2009: “Estos puntos negros principales son: las Plazas de San Marcelo y Santo Domingo, Mariano Andrés, la Avenida de Antibióticos, la Avenida de Portugal, Alcalde Miguel Castaño, Fernández Ladreda, la LE-20, La Serna, Guzmán, la N-630 y la N-601, la Facultad, José Aguado, el Pº Salamanca, Padre Isla, Ingeniero Sáenz de Miera, Álvaro López Núñez, la Avenida de Asturias, Reyes Leoneses, San Mamés, Corredera y Ramón y Cajal”.



*“calmado del tráfico” facilitarían la movilidad peatonal haciendo posible el aumento de los recorridos a pie tanto para residentes como para usuarios y visitantes”.*

De todo lo expuesto puede concluirse que, si bien esa Administración municipal ha desarrollado y puesto en practica distintas actuaciones con el objeto de solventar o paliar el grave problema que suponen los atropellos de peatones, en concreto en la Avenida Reyes Leoneses, dichas medidas se han revelado como insuficientes

Es obvio que la fragilidad de los peatones, en especial de niños y mayores, hace necesario que se adopten medidas que garanticen su especial protección y poder ejercer su derecho a la movilidad segura y sostenible. No se trata de resolver los problemas del tráfico, entendidos básicamente como la circulación de vehículos a motor, sino de garantizar unas condiciones adecuadas de movilidad, de movimiento, de las personas atendiendo a criterios ambientales, sociales y económicos.

En ese sentido, el referido Plan de Movilidad propone una serie de actuaciones con esta finalidad que pueden resumirse en una primera fase consistente en:

- Toma de datos y elaboración de un Informe anual sobre la siniestralidad vial en el Municipio, de manera que se cuantifiquen los siniestros, se determinen las principales causas y los colectivos más afectados, así como la atención o asistencia prestada en los siniestros.

- Elaboración de un Informe histórico de la Siniestralidad, donde se analice la evolución en el tiempo y las variaciones versus coincidencias de causas de accidentes, la localización de los mismos, los colectivos más afectados, así como la atención prestada por cada uno de los servicios de emergencia que han atendido los siniestros. El mismo informe deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo con objeto de reducir la siniestralidad, de manera que pueda analizarse la efectividad de las mismas.

Conocido lo anterior, se definen las medidas de actuación propuestas encaminadas a reducir la siniestralidad:

- Actuaciones sobre las infraestructuras y su entorno.
- Incidencia de la tipología de vehículos implicados en los siniestros (turismos y tipos, bicicletas, etc.), edad del parque de vehículos y otras características de los mismos.
- Comportamiento de los conductores y usuarios del vehículo: respeto de la señalización y de la normativa, estado físico y psíquico, etc.



- Convivencia en el uso de la vía: interrelaciones con otros vehículos, bicicletas y motocicletas, interacción con el peatón, cruces, pasos de cebra, etc.
- Atención ante siniestros: entidades participantes (Policía, servicios de emergencia sanitaria, servicios de retirada de vehículos, servicios de limpieza y de reposición y puesta a punto del viario para su puesta en servicio nuevamente tras el siniestro), tiempos de llegada y actuación, etc.

Como actuaciones transversales a las anteriores, el Plan de Movilidad incluye:

- Un Programa de Vigilancia, Inspección y Control del cumplimiento de la normativa con las actuaciones previstas y la definición de los recursos destinados al mismo, (económicos, materiales y humanos), dando prioridad al logro de una reducción de los accidentes y su lesividad allí donde son más numerosos: en su localización (puntos negros), en su dimensión temporal (cuándo se producen: a las salidas de los colegios, en hora punta/valle, etc.), en las causas más frecuentes y en los colectivos con mayor cuota de participación en la siniestralidad (como responsables o como víctimas).

- Un Programa de Participación Ciudadana, de manera que los ciudadanos puedan colaborar informando al Ayuntamiento de los elementos que han detectado y que incrementan la peligrosidad en la circulación viaria.

- Un Programa de Información a la ciudadanía, así como de Formación y de Educación Vial.

Como ya se indicara en Resolución anterior de esta Institución dirigida al Ayuntamiento de León, también relacionada con los problemas de seguridad vial que sufrían los peatones en la Avenida de Reyes Leoneses de la capital, (20081184), y que no recibió respuesta de esa Administración municipal, la única seguridad para todos los intervinientes en la circulación, tanto peatones como conductores, sólo puede lograrse mediante el cumplimiento de las normas de ordenación del tráfico impuestas, que eviten interferencias entre los distintos usuarios de la vía.

Tanto los peatones como los conductores de los vehículos deben transitar en la confianza de que nada va a interferir su normal trayectoria, principio de confianza que rige en esta materia, aunque también es cierto que dicho principio no tiene un carácter absoluto y que además en determinados supuestos -personas mayores, niños o discapacitados- dicho principio



cede en favor del principio de conducción defensiva, obligando a los conductores a adoptar un plus de diligencia ante la posibilidad de conductas extrañas o anómalas.

Tampoco cabe desconocer que la Administración debe perseguir el objetivo de eliminar los riesgos de producción de accidentes de tráfico, entre los cuales cobran especial relevancia dentro de la ciudad los atropellos, puesto que el peatón es la parte más débil en caso de conflicto con un vehículo.

Los problemas de tráfico llevan consigo, en general y en todos los casos, la adopción de una serie de medidas que tiendan a reducir los accidentes de circulación y que posibiliten la convivencia de vehículos y peatones en la utilización de las vías públicas, medidas que comprenden actuaciones educativas y de formación vial, de vigilancia y control, actuaciones sancionadoras y también de ordenación del tráfico de acuerdo con las peculiares características de cada vía.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

- *Que por el Ayuntamiento de León, y previo informe técnico, se valore la procedencia de adoptar en la Avenida de los Reyes Leoneses, alguna medida de refuerzo de la señalización o de la infraestructural vial, para garantizar el respeto a las normas de tráfico, especialmente la observancia de los límites de velocidad y la preferencia de los peatones en los pasos señalizados.*
- *Que se valore la procedencia de adoptar las actuaciones previstas en el Plan Integral de Movilidad Sostenible para la ciudad de León desarrollado por el Ayuntamiento de esta ciudad en septiembre de 2009, o las que técnicamente se consideren adecuadas, en orden a solventar o paliar el grave problema que suponen los atropellos de peatones, en concreto en la Avenida Reyes Leoneses de la ciudad.*
- *Que por parte del Ayuntamiento de León se intensifique y refuerce la vigilancia y control en los pasos de cebra de la ciudad, especialmente en aquellos que presentan elevados índices de siniestralidad, como es el caso de los ubicados en la Avenida de los Reyes.*



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Javier Amoedo Conde